

## CONSULTA ACUERDO PCSJA22-12024

Maria Del Carmen Noreña Tobon <mnorenat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/02/2023 14:30

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, atendiendo a lo previsto en el párrafo 3 del artículo 1o del Decreto PCJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, me permito solicitarles se conceptúe sobre los siguientes aspectos:

Dicho párrafo indica que "En todo caso, los despachos judiciales y dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo el 50% de su personal".

1. En el caso de este Juzgado que cuenta con un empleado de apoyo del Centro de Servicios Judiciales. ¿dicho empleado cuenta como personal del Juzgado, para efectos de dicho porcentaje?. ¿En igual sentido opera en caso de existir judicantes en el Juzgado?
2. Cómo debe interpretarse el porcentaje del 50% cuando no corresponde a un número par de empleados. Ejemplo, en un Juzgado con 4 empleados (incluido el Juez) , más 1 empleado de apoyo del Centro de Servicios, serían 5 personas, de donde el 50% arroja un resultado de 2.5 personas. ¿En Este caso el número de empleados que deben permanecer en el Juzgado es de 2 o de 3?

Gracias por la colaboracion prestada.

María del Carmen Noreña Tobón  
Jueza 8 Civil Municipal Manizales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.